

Sras/es asistentes:

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a. Manuela León Peña
D. Julián Rupérez Cortés
D^a. Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en/
Pleno el día **13 de Noviembre de 2015**.

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día rese- /
ñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en -/
forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-/
rial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Or-/
den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desa-
rrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Secretario:

,
D. Juan Francisco Gómez Gracia
,

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en /
artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/
si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ce-
lebrada por este Pleno en fecha **9 de Octubre de 2015**, no /
habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la alcaldía, a los efectos del contenido del artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones, emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden 1/279/2015 de 6 de Octubre a 2/314/2015 de 10 de Noviembre, solicitándose por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., copia de los decretos 2 y 3/279/2015 de 6 de Octubre y 2/307/2015 de 3 de Noviembre, quedando el Pleno enterado.

Igualmente, por mi e4l Secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Concesión subvención por Diputación para Alsambalus 2015 por importe de 3.000 €.
- Del Ministerio de Agricultura acusando recibo del acuerdo de este Pleno relativo al Manifiesto de Asaja sobre el Olivar en Pendiente.
- De la Delegación de Educación por el que comunican no hacerse cargo de los daños ocasionados en el CEIP Antonio Machado.
- De la Delegación de Empleo comunicando resultado elección Delegado de Personal funcionario a favor de D. José Manuel Toribio Núñez – CCOO, elecciones celebradas en fecha 26.10.2015.

- De Diputación comunicando acuerdo Pleno por el que se insta a la Junta de Andalucía a la reactivación del plan / programa de instalación de ascensores y rehabilitación de viviendas en los municipios de la provincia para el ejercicio de 2016.
- De D^a. Rogelia Luque García comunicando celebración misa de difuntos por D^a. Pilar Arribas Infante – ATS local, el próximo día 28.11.2015 a las 19'00 horas.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión de fecha 10.11.2015, por la Alcaldía se dio cuenta del Manifiesto, consensuado por los Grupos Políticos de la Excm. Diputación, Contra la Violencia de Género.

“La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad.

Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres entre 15 y 44 años en todo el mundo es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato demoledor, según Intermón Oxfam, es que siete de cada diez mujeres en el mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre por el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no sólo a número de denuncias y casos atendidos

de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas 45 (revisar al día de la fecha) en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas.

Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidieron cercenarle la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hijo de la vida. En lo que va de año, a 45 mujeres (revisar al día de la fecha) sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con 40 hijos e hijas (revisar al día de la fecha). No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Queremos recordad que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 40 (revisar al día de la fecha). Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”.

Actualmente, a nivel local, hay seis órdenes de alejamiento, todas por violencia física y de dos a tres consultas semanales.

En turno de debate por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se preguntó si se iba a hacer por este Ayuntamiento algún acto en defensa de las mujeres objeto de Violencia de Género, contestándose por la Alcaldía que estaba prevista una jornada a nivel comarcal – Mesa contra la Violencia de Género, y que si se desarrollaba cualquier otra se daría información.

El Pleno se adhiere al Manifiesto leído por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL 3.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 11.11.2015, tomó la palabra el Sr. Arenas Rueda – 1er Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, quien tras la recepción del informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 16.10.2015 – su ref.: P-16/15, en el que se reseña que las determinaciones contenidas en el documento se adecuan a la ordenación estructural establecida en la innovación inicial del PGOU de Pedro Abad, si se corrigen las observaciones reseñadas en el mismo – inclusión del texto de “de dominio y uso publico” artículos 65 y 73 en relación con los artículos 55 y 58 del mismo, así como grafiado del plano de ordenación B1 en tal sentido, solicitando la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Industrial núm.3 - PP.SI-3.

Vista la propuesta que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía – LOUA, el Pleno por unanimidad, en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que lo forman, aprobó definitiva el instrumento reseñado, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

QUINTO.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA OBRA E INSTALACIONES NECESARIAS A TAL FIN DE INASUR, SL.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo – en sesión celebrada el pasado 11.11.2015, por el Sr. Arenas Rueda – 1er Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, se dio cuenta de la petición efectuada por Industria Avícola Sureña, SL – INASUR., solicitando la declaración de interés general para ejecución de la obra e instalación de tubería en la zona de servidumbre de la vía de servicio de la Nacional IV/Autovía E5 (para evacuación de aguas residuales depuradas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 37/2015 de 29 de Septiembre de Carreteras.

A continuación se entabló debate, manifestándose por la Sra. Muñoz – portavoz del PP., que se apoyará la declaración de interés general que se plantea, debemos facilitar su instalación de Inasur, SL en Pedro Abad, pero ello no es óbice para que podamos mantener una reunión con la misma y conocer de primera mano cuales son sus objetivos y expectativas.

Por parte del Sr. López Gavilán – PSOE., se indicó, al igual que en la Comisión que se tuvo, que se debía mantener una reunión con Inasur, SL. Para conocer sus pretensiones, no queremos poner traba alguna, permitiremos que la propuesta salga adelante, pero esa reunión se debe mantener con todos los Grupos.

Por parte del Sr. García – portavoz de IU., se indicó que hay que facilitar y agilizar los trámites, la empresa generará ingresos por el ICIO e IAE y seguramente favorecerá la creación de empleo en la localidad. Votaremos a favor.

Por parte de la Alcaldía, Sra. Luque, se indicó que el Ayuntamiento esta favoreciendo la instalación de Inasur, SL en la localidad, desconocemos la cuantía de puestos que pueda crear en Pedro Abad, tengan en cuenta que tras la sala de despiece vendrá el matadero y eso generará empleo. Ante el interés mostrado por los Grupos de la Oposición se mantendrá una reunión con la empresa el próximo lunes a las 11'30 horas.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por la unanimidad, mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este pleno, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, declarándose – por tanto, el interés general de las obras reseñadas.

SEXTO.- MODIFICACIÓN TARIFA OO.FF. PARA 2016 E IMPLANTACIÓN DE PRECIOS PUBLICOS POR PARTICIPACIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ENTRADA A PARTIDOS OFICIALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL BASE DE PEDRO ABAD.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda – en sesión de fecha 11.11.2015, tomo la palabra el Sr. García – portavoz de IU y Concejales Delegado de Hacienda, quien dio cuenta de la propuesta epigrafiada según detalle:

- MODIFICACIÓN TARIFA OO.FF.:

A. CEMENTERIO MUNICIPAL:

Modificación artículo 6.- Cuota tributaria, apartado a) **Ocupación de bovedillas vitalicia nuevas** – precio anterior 500,00 €, **modificación propuesta 550,00 €**. Resultando el artículo según detalle:

| Impuestos, Tasas, y Precios Públicos | 2016 |
|--|-----------------|
| | |
| Cementerio Municipal.- Art. 6 | |
| | |
| Cementerio, Bovedilla vitalicia nueva | 550,00 € |
| Cementerio, Bovedilla vitalicia usada | 163,92 € |
| Cementerio/ Columbarios (Osarios pequeños) | 275,00 € |
| Cementerio/ Traspaso titularidad Panteón | 87,00 € |
| Cementerio/ Traspaso titularidad Bovedilla | 54,64 € |
| Inhumación / Exhumación en bovedilla | 81,94 € |
| Inhumación / Exhumación en panteón | 87,40 € |
| Cementerio / Traspaso titularidad Osario | 32,75 € |
| Cerramiento Bovedillas Desocupadas | 30,00 € |

B.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA – OVP.-

B.1.- Modificación de la tasa por OVP con VELADORES – artículo 6, reducción:

“Cuota tributaria.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será de 0,30 día por cada mesa y cuatro sillas.”.

B.2.- Modificación de la tasa por OCV con QUIOSCOS – artículo 6, reducción:

“ Cuota tributaria.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será de:

- Quioscos 0’21 €/m2/día
- Quiosco Bda. Pablo Iglesias, 420,00 €
- Quiosco Plaza 1 de Mayo, 404,00 €

B.3.- Modificación de la tasa por OVP - MATERIALES / CORTE DE CALLE

Se añade un nuevo concepto, artículo 6.- Corte de calle por actividades lúdicas o de ocio – 25,00 €/día, quedando el artículo:

“La cantidad a liquidar y a exigir por esta tasa será de 0,40 € por m2/día, adicionalmente 3,90 €/día cuando la ocupación de la calle conlleve el corte del tráfico rodado de la misma. Igualmente, se establece la autorización para **corte de calle por actividades lúdicas o de ocio por importe de 25€ /día, excepto para actividades realizadas por asociaciones, hermandades, etc. sin ánimo de lucro.**”

C.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Modificación cuota, reducción, artículo 6.1. de la misma:

“La cuota por la tasa de apertura será igual al 21% de la base imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas – IAE.”.

- ESTABLECIMIENTO PRECIOS PUBLICOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ENTRADA A PARTIDOS OFICIALES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL BASE.-

A.- Establecimiento de precios públicos por **participación en las distintas escuelas y actividades deportivas** organizadas por este Ayuntamiento, según detalle:

- A.1.- Escuelas Deportivas Municipales , 1 día de actividad 5’00€/mes
- 2 días de actividad, 10’00 €/mes

A.2.- Escuelas Deportivas de Verano, 4 días de actividades, 15'00 €/mes

B.- Establecimiento de precios públicos **por actividades deportivas puntuales:**
(Fianzas a devolver si se cumple con la reglamentación de cada actividad)

B.1.- Liga local de **Padel**, fianza por equipo / pareja de 16'00 €.

B.2.- Liga local de **Fútbol 7**, 100'00 € por inscripción en la liga, de los que 50'00 € corresponden a fianza.

B.3.- Liga local de **Tenis de Mesa**, por participante, fianza de 8'00 €.

B.4.- Liga local de **Tenis**, fianza por participante de 10,00 €.

B.5.- Torneo de **Voleibol**, 20'00 € por equipo participante, de los que 10'00 € corresponden a fianza.

B.6.- Maratón de **Baloncesto**, 40,00 € por equipo

C.- Igualmente se propone ante el inicio de actividades deportivas por la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Base de Pedro Abad – EDFB-PEDRO ABAD, y su participación en liga federada, **precio por entrada a los partidos** que el club efectúe en la localidad:

- Entrada 4,00 € partido
- Abono 10,00 € temporada 2015/16.”.

Abierto turno de debate, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP, se manifestó que se preocupaba cada vez que hablamos de subir la tarifa de la Tasa por Cementerio y el soniquete de que esa subida la soportan las aseguradoras y no los contribuyentes, eso no es así porque éstas tiene un capital de riesgo que aumentan con la subida y repercute en los asegurados y no todos los vecinos lo están. Respecto al corte de calles por actividades lúdicas o de ocio no estamos conformes, es una moda que se impone en la localidad, acostúmbrense a decir NO para esos eventos particulares. Respecto a los precios públicos deben comprometerse a que estos se apliquen una vez que los graderíos del Campo de Fútbol estén totalmente terminados. Veo bien que se incentive, en la medida de lo posible, el desarrollo de los empresarios de la localidad con las bajadas que se plantean. En Comisión planteamos una bajada del ICIO que no se trae aquí, que hay de ello?. A lo que el Sr. García contestó que no todos los campos de juego tienen graderíos, no debe ser excusa para no apoyar la propuesta el que no estén acabados, se aplicará para el 2016 una vez que se terminen. Solo decirle, Sra. Muñoz, que las aseguradoras no notarán la subida planteada para el cementerio, ni los asegurados, debemos cubrir el coste del servicio. Respecto al ICIO se comentó en la Comisión que se estudiará y si es posible se establecerá una bajada en el mismo.

Por parte del Sr. López Gavilán – PSOE., se manifestó que su Grupo estaba en contra de la propuesta de del corte de calles, así como con el establecimiento de precios públicos por participación en las Escuelas Deportivas municipales, si desde el PSOE se defiende la enseñanza gratuita, defendemos igualmente que éstas actividades municipales lo sean, como tiene que ser desde cualquier partido que se llame de izquierdas, no podemos generar, en la situación que se padece, más gastos a los padres. Igualmente, estamos por apoyar el precio publico por entradas a los partidos del la ED de Fútbol Base, pero siempre que este se aplique cuando los graderíos estén totalmente terminados.

Ante las manifestaciones efectuadas por la Sra. Muñoz y por el Sr. López, por parte del Sr. García – Delegado de Hacienda, se manifestó que su Grupo – como proponente, retiraba el establecimiento de la tarifa / concepto corte de calles. Respecto al establecimiento del precio público por participación en actividades de las Escuelas Deportivas municipales indicó que cualquier servicio debe autofinanciarse, su desarrollo y gestión supone un coste a las arcas municipales que se ha de recuperar, a lo que el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE, indicó que si estas actividades van a demandarse por muchos participante, primero habrá que recuperar a los que se han ido a otras localidades, si cobramos pocos volverán. Igualmente, por la Alcaldía – Sra. Luque, se manifestó que el cobro de entradas se supeditaba a la terminación de los graderios y vestuarios del Campo de Fútbol.

Pasado el punto a votación, previa retirada de la OVP en concepto de corte de calles para actividades lúdicas y de ocio, el punto fue aprobado en todos sus términos por unanimidad – mayoría absoluta del número de miembros que conforman este Pleno, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, excepto para los precios públicos por participación en las Escuelas Deportivas municipales en el que el PSOE. voto en contra.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN BASE 30 DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE 2015.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda – en sesión de fecha 11.11.2015, por el Sr. García – Delegado de Hacienda, se dio cuenta de la propuesta de modificación de la Base 30 de Ejecución del Presupuesto para 2015, en el sentido establecer las asignaciones por asistencia efectiva a Pleno Extraordinarios en el 50% de la de los Pleno Ordinarios, propuesta que se concreta:

“BASE 30ª.- RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASIGNACIONES A GRUPOS Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS A SESIONES.-

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y ss de la L.7/1985 de 2 de Abril – LRBR., y art. 13 del RD. 2568/1986 de 28 de Noviembre – ROFRJ., se establece el siguiente régimen de retribuciones por dedicación exclusiva – para la Alcaldía, asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados – para aquellas/os que no ostenten dedicación exclusiva, y dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, según detalle:

1.- Retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía por importe de 23.800,00 Euros / Brutos / Año – divididos en 14 pagas de 1.700,00 Euros. Vacaciones de 22 días hábiles.

2.- Asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos corporativos colegiados:

- Asistencia a sesiones Plenarias Ordinarias, 229,50 €uros, *sesiones plenarias extraordinarias, 50% de las sesiones ordinarias.*
- Asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas / Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, 40,80 €uros
- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 153,00 €uros – no más de una al mes.

3.- Dotación Económica a Grupos Políticos Municipales:

- Componente Fijo, 153,00 €uros por Grupo y mes.
- Componente Variable, 51,00 €uros por Concejal y mes.

4.- Las retribuciones, asistencias y dotaciones económicas a la Alcaldía, Concejalías y Grupos Políticos Municipales, por acuerdo de Pleno de fecha 09.10.2008, quedan determinadas sin incremento anual.

5.- Sustitución de la Alcaldía, por cada día de sustitución de la Alcaldía por vacaciones, asuntos familiares o particulares se abonará al sustituto/a de ésta una indemnización de 40,00 €/día – hasta un máximo de 36 días al año, excepto en el supuesto de baja médica por enfermedad – I.L.T., en la que el sustituto/a será indemnizado por la totalidad de días que perdure ésta.”.

A continuación se entabló turno de debate, indicándose por la Sra. Galán Muñoz – portavoz del PP., al Sr. García, que ahorro se producirá con esta medida ¿ Unos 1.150€.? Ya en el 2011, para la nueva toma de posesión del Equipo de Gobierno de IU se le indicó que nunca hiciese lo que habitualmente hacía el Equipo de Gobierno anterior y ahora IU hace los mismo. Este año, 2015, ha sido un año especial por las circunstancias electorales que se están dando, elecciones andaluzas, locales y generales, hecho que no debe volver a repetirse. La propuesta no tiene lugar, podríamos consensuar una bajada global para todas las asistencias de los Concejales y asignaciones a Grupos. Nuestro voto será en contra.

A lo que el Sr. García manifestó que en aquellos entonces nunca se trató de reducir en el 50% las asistencias y asignaciones, las protestas iban por la falta de convocatoria – casi habitual, de plenos ordinarios, solo nos quejábamos porque los plenos ordinarios se celebrasen en la fecha preestablecida. Cuando quieran nos reunimos y tratamos las asistencias y asignaciones, con el Presupuesto de 2015 propuse una bajada y no accedieron, siempre y cuando ello no implique retirar las retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó al Sr. García que con ocasión de la aprobación del Presupuesto vigente, los plenos extraordinarios – con ocasión del sorteo de miembros de Mesas Electorales, se habían reducido en un 50% a propuesta del Grupo Socialista, recuerde que quizás algún pleno extraordinario puede tratar asuntos más importantes que los ordinarios. No procede, no es oportuno venir ahora con esta propuesta cuando en Junio no se hizo.

Por parte de la Alcaldía – Sra. Luque, se dijo que me cuadra, con sus respuestas, que la convocatoria efectuada por la oposición de un Pleno Extraordinario para el lunes 16 obedece a recuperar el perdido de

Septiembre, que no se convocó por falta de asuntos que tratar, a lo que se respondió por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., que se ha solicitado ese pleno para obtener información y transparencia de la gestión municipal, a lo que la Sra. Luque adujo que se da información en todos los plenos ordinarios de las gratificaciones y contrataciones que se efectúan en cada mes.

Pasada la propuesta a votación, esta fue rechazada por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por seis votos en contra de los Grupos PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, y cinco votos a favor de IU-LV.CA.

OCTAVO.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU-LV.CA Y PSOE EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11.11.2015, en el que se acordó presentar conjuntamente la moción reseñada por los Grupos de IU-LV.CA y PSOE, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU, se dio cuenta de la siguiente propuesta en Defensa de los Trabajadores Agrícolas de Andalucía:

“La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo se acerca a los 5 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/las trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene, entre otros objetivos, poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales. Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos proponentes presentan para su aprobación los siguientes Acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a la eliminación de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta eliminación.

2.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DE EMPLEO AGRARIA ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

3.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.

4.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.”.

A continuación se entabló debate, indicándose por el Sr. López Gavilán – PSOE., en defensa de la propuesta conjunta planteada, que existe una importante pérdida de empleo en el sector y no sólo eso, sino lo que es más grave se ha producido un recorte en el volumen de prestaciones, subsidios en el REA., lo que ocasiona grandes perjuicios a sus beneficiarios.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó a los proponente que no debían hacer demagogia con este tema, estamos hablando de un sector importante en nuestra comunidad, el partido que represento en ningún momento ha recortado prestaciones a los trabajadores agrícolas, ni al PFEA, ni a las pensiones, sino que incluso – en algunos ejercicios, ha bajado las peonadas – de 35 a 20, ante la situación que se padece. Deben ser coherentes y no exigir lo que no han exigido cuando el PSOE ha gobernado, pues piden al Gobierno Central programas que no exigen a la Junta, cuando es esta quien tiene la competencia para ello, el empleo.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó a la Sra. Muñoz que su Grupo no leía notas, por el puesto que ocupó veo la necesidad existente en la imposibilidad de los trabajadores agrícolas para obtener jornadas suficientes para obtener el subsidio, algo habrá que hacer, que el Gobierno Central cree un programa extraordinario que supla esa carencia, a lo que esta replicó diciendo que no es competencia del Gobierno Central sino de la Junta, para a continuación hacer un recordatorio de la falta de programas de empleo y de las políticas contradictorias en materia de empleo.

Por parte del Sr. García – portavoz de IU., se indicó que su Grupo ha sido y es coherente en contra de las políticas de empleo desarrolladas por el PSOE y PP, siempre hemos estado en defensa de los trabajadores agrarios. Quien gobierne debe intentar paliar la situación pues Andalucía es la región con más desempleo de Europa, deben destinarse fondos estatales para generar empleo, conceder ayudas no a la banca sino a los trabajadores.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo conforman, por nueve votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos en contra del PP.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PROVINCIALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2016.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11.11.2015, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“El artículo 190.7 del Estatuto de Autonomía indica que: “La ley del presupuesto establecerá anualmente instrumentos orientados a corregir los desequilibrios territoriales y nivelar los servicios e infraestructuras”.

El artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) establece que : “El estado de gastos aplicará la clasificación orgánica, funcional por programas y económica. Los gastos de inversión se clasificarán territorialmente”.

Por otra parte, el artículo 109.1 del Reglamento del Parlamento establece que: “Los proyectos de ley remitidos por el Consejo de Gobierno deben ir acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos”.

La provincialización de las inversiones previstas en el Presupuesto supone, por tanto, el cumplimiento de disposiciones legales del más alto rango en nuestra Comunidad.

Además, al no provincializar las inversiones, se esta vulnerando, por un lado, el derecho a la información a los andaluces, las que no pueden conocer la inversiones que el Gobierno autonómico realizará en la provincia, y, por otro, el de los diputados que los representan, por cuanto les resulta imposible conocer las inversiones previstas, estudiar las mismas y les imposibilita hacer un seguimiento de su grado de cumplimiento posterior, mermando la transparencia y calidad democrática de nuestras instituciones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Pedro Abad somete a la aprobación, si procede, del Pleno el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2016 se contenga, en el Anexo de Inversiones, el detalle del reparto territorial de la inversión presupuestada de cada una de las provincias andaluzas por parte de la diferentes Consejerías y sus entidades instrumentales, a fin de posibilitar el seguimiento y evaluación de las inversiones y de los principios de solidaridad, equilibrio territorial y transparencia.”.

En turno de debate, por la Sra. Muñoz Galán, se indicó que los Presupuestos de la Junta para 2016, conforme se concreta en nuestro Estatutos, deben tener en cuanto a sus inversiones un ámbito provincial y así no agravar la situación de discriminación que Córdoba sufre con respecto a otras provincias andaluzas, a que se indicó – por parte de IU-LV.CA, que no sólo a nivel andaluz, sino – también, Estatal, pues ambos gobiernos castigan a Córdoba. Por parte del PSOE se indicó que apoyarían la propuesta pero no debe olvidar, Sra. Muñoz, que el Gobierno Central siempre la olvida.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que lo conforman – once votos a favor de los Grupos PP – 2 votos, IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL PSOE. SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS PLENOS.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11.11.2015, por la Sra. León Peña – PSOE., se dio cuenta de la siguiente proposición:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 122.Punto 1.- El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.

Y, en su artículo 124.Punto 4.- En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:

d) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y las de Junta de Gobierno Local y decidir los empates con voto de calidad.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 88. Punto 3 dice: El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Que en varias ocasiones, el público asistente no sólo ha opinado en voz alta, sino que a veces a llegado incluso a insultar a Concejales, eso sí de la oposición, interrumpiendo el desarrollo normal del pleno.

- Hay que decir que según el art. 140 de la Constitución Española, los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley, y por tanto, son los representantes elegidos por una

parte de los vecinos y en este caso, los de la oposición representan a muchos más ciudadanos que los que representan el Equipo de Gobierno.

- Independientemente de eso, tanto unos como otros, merecen un respeto.

- En dichos casos, el Presidente ha hecho oídos sordos y no ha tomado medidas algunas, a pesar de que alardean de ser muy pulcros en la aplicación del reglamento y a pesar de que esta petición se le ha hecho varias ocasiones en ruegos y preguntas.

- Con esta pasividad, lo que provoca es que continúen produciéndose o puedan ir a más estos sucesos.

Por tanto, en base a la normativa anterior y a los acontecimientos mencionados, solicitamos al Pleno, los siguientes Acuerdos:

1.- Exigir al equipo de gobierno que cumpla con lo establecido en el reglamento e inmediatamente desaloje a la persona o personas que interrumpen el desarrollo normal del pleno.

2.- Comunicar a la Subdelegación del Gobierno este hecho por si en próximos plenos tuviéramos que solicitar la presencia de la Guardia Civil.”.

En turno de debate, por la proponente, se indicó a la Alcaldía que los hechos se repiten sin que la Sra. Alcaldesa advierta nada al público, acaba de producirse una alteración por el público y nada se ha dicho, (hecho corroborado por parte de la portavoz del PP – Sra. Muñoz). Ante la pasividad de la Alcaldía en la dirección y ordenación de los debates, se deben de tomar medidas. Debemos exigir esa actuación antes de que estos hechos sean habituales y se generen posibles altercados, debe ordenar el debate entre Grupos Políticos que conformamos el Pleno y exigir respeto y orden al público asistente.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que veía excesivo el punto segundo de los acuerdos propuestos – comunicación a la Subdelegación para presencia de la Guardia Civil en los plenos. Sra. Alcaldesa, es cierto que se producen altercados y se insulta desde el público, con esta portavoz lo han hecho y nunca ha dicho nada.

Por parte del Sr. García – portavoz de IU-LV.CA, se indicó que, aunque no es habitual, en ciertos momentos se han dirigido improperios a esta Mesa, yo también los he sufrido cuando era Alcalde, va en el cargo, nuestro Grupo – IU., entiende que la moción es desproporcionada, inadecuada y alarmista, se ha podido ver como un Ruego, tenemos a la Policía Local que asiste a los plenos, ese punto de comunicar a la Subdelegación no es necesario, llevado el acuerdo a su máximo extremo, por esa circunstancia los debates del Congreso de los Diputados deberían estar asistidos por los GEOs.

Por la Sra. León Peña, se manifestó que no habrá que llegar a ese extremo, entendemos que si se respetan las intervenciones de los Grupos de la Oposición y se mantiene el orden de los debates por la Alcaldía no habrá lugar, pero no estará mal que se comunique a la Subdelegación por si fuese necesario y esas alteraciones fuesen a más.

Por parte de la Alcaldía – Sra. Luque, se manifestó que se intenta llevar los debates y el orden en esta sala, los que más hablamos somos nosotros con nosotros mismos, empecemos por respetarnos y el público asistente nos respetará, no demos mal ejemplo, la propuesta es exagerada.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por seis votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, y PP – dos votos, y cinco votos en contra de IU-LV.CA.

DECIMO PRIMERO.- SITUACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR EL RDL 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE AL ARTÍCULO 92.BIS DE LA L.7/1985 DE 2 DE ABRIL.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de 11.11.2015, por el Sr. García Rodríguez – Concejal Delegado de Hacienda, portavoz de IU y Tesorero municipal según acuerdo de este Pleno de fecha 26.06.2015, se dio cuenta de la publicación y entrada en vigor de la modificación efectuada por el artículo 3 del RDL. 10/2015 de 11 de Septiembre al artículo 92 Bis.3 de la L.7/1985 de 2 de Abril, modificación que implica que a partir del pasado 12.09.2015 la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas: c) Secretaría-Intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) La de Secretaria, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y 1.b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, por lo que desde dicha fecha he cesado en las funciones que asumí como Tesorero por el acuerdo reseñado.

Igualmente, por mi – el Secretario, se informó que la modificación plantea una profesionalización del puesto de Tesorería, a desempeñar por habilitados nacionales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y que en caso de no poder prestarse estas funciones por habilitados y hasta tanto no entre en vigor el Reglamento que en desarrollo del artículo 92.Bis de la L.7/1985 de 2 de Abril y en todo caso hasta el 31 de Diciembre de 2016, salvo prórroga correspondiente por Ley de Presupuestos Generales del Estado, y quede acreditado la imposibilidad de que dichas funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación nacional, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la L.7/1985 de 2 de Abril, o cuando quede acreditado que esto no es posible por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

Dado que la creación de la plaza reseñada en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Pedro Abad conlleva su dotación económica, lo que producirá quebranto en las arcas municipales, se hace necesario informar y solicitar de la Excm. Diputación Provincial – de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 7ª.1 de la L.27/2013 – racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con lo previsto en el artículo 36 de la L.7/1985 de 2 de Abril – bases del régimen local, para que dote al Servicio de Asistencia a los Municipios de personal suficiente y preste los servicios reseñados por funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Más – aún, cuando casi la totalidad de los servicios de recaudación de este Ayuntamiento se gestionan – mediante convenio, por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local – dependiente de Diputación Provincial.

Quedando el Pleno enterado de la situación creada por la modificación del artículo 3 del RDL. 10/2015 de 11 de Septiembre al artículo 92.Bis de la L.7/1985 de 2 de Abril, de la imposibilidad – económica, de atender el puesto a crear, del cese del anterior tesorero – Sr. García Rodríguez, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor de los Grupos que lo integran, IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 5 votos, y PP – 2 votos, se acordó requerir a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que las funciones de tesorería y recaudación sean prestadas por funcionario de carrera de la misma.

DECIMO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL .-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11.11.2015, por la Alcaldía se dio cuenta de las Bases para la formación de la Bolsa de Empleo municipal para el periodo 2016/2017, según detalle:

BOLSA DE EMPLEO 2016/2017

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

2.- Áreas de Empleo.-

Obras o servicios municipales que se relacionan:

2.1. Construcción en general:

- Para Oficiales de 1ª y 2ª
- Peones Cualificados y Ordinarios

2.2. Limpieza:

- Peón de Limpieza

2.3.Parques y Jardines:

- Peón

2.4.Monitor Pista de Padel

Para el resto de ocupaciones se cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo. La bolsa tendrá como límite la existencia de **crédito / consignación** presupuestaria.

3.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.

Con carácter general la Bolsa está dirigida a personas que reúnan las condiciones mínimas exigidas, en su caso, si procede, para cada área de trabajo y que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Requisitos Generales para la participación en la Bolsa de Empleos Municipales 2014/2015:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para empleos y cargos públicos por resolución judicial.
5. Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.1. Para puestos de construcción: Sin contenido.

3.2. Para puestos de jardinería: Estar en posesión del permiso de conducir B1.

4.- Instancias y documentación a presentar.

4.1.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 3ª de la presente convocatoria.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la convocatoria de apertura de cada una de las distintas bolsas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Decreto de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una vez baremadas por la Comisión de Valoración.

La lista provisional se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse éstas, serán resueltas por el Decreto de Alcaldía por el que apruebe la lista definitiva, que será publicada de la misma forma.

Solo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.

La bolsa se reabrirá, para nuevos solicitantes no incluidos en ella, en junio de 2016, en diciembre de 2016 y en junio de 2017. Las nuevas solicitudes se baremarán conforme a esta normativa y pasando a ocupar los puestos siguientes a los establecidos en esta selección o a los de las siguientes aperturas y siempre por delante de los que ya hayan trabajado por esta bolsa.

4.3- Documentación a presentar junto con la solicitud.-

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud, será:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante [expediente disciplinario](#) del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.
- 4.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.
- 5.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.
- 6.- Las personas que deseen acreditar estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismo, deberán aportar certificado expedido por administración u organismo competente acreditativo de tal extremo.
- 7.- Aquellas mujeres que aleguen ser víctimas de violencia de género deberán aportar Certificado o Informe donde se acredite tal condición.

8.- Fotocopia de la última Declaración de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón.

9.- Autorización firmada por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón, a efectos de recabar información datos de organismos públicos.

10.- Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

4.4- Comisión de valoración y de selección de personal laboral no permanente.

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas y su composición será la siguiente:

1. El Secretario del Ayuntamiento de Pedro Abad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

2. El funcionario / contratado laboral que desarrolle las funciones de desarrollo económico / empleo para el Ayuntamiento de Pedro Abad o persona en quien delegue.

3. Un funcionario / contratado laboral del Ayuntamiento o persona en quien delegue, quién actuará – a su vez, como Secretario.

5.- Procedimiento de valoración.-

La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

A) Por cursos de formación y perfeccionamiento:(Máximo: 1'50 puntos).

Se valorará la realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización **en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar** con un **mínimo de 5 horas**, con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 30 horas, 0,1 puntos. / De 31 a 60 horas, 0,2 puntos.

De 61 a 100 horas, 0,3 puntos / De 101 horas en adelante, formación reglada, 0,4 puntos

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración y/o no se detalle los contenidos.

B) Por situación de desempleo: (Máximo: 5'50 puntos).

Por la inscripción como demandante de empleo, **0'10 puntos por mes de antigüedad.**

Se incrementará con 3'00 puntos, a aquellos desempleados/as que no perciban ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo.

No se producirá el incremento de 3'00 puntos, en el caso de percibirse algún tipo de ayuda o pensión por minusvalía y/o incapacidad.

C) Minusvalía/Incapacidad: (Máximo: 1'00 punto).

Por minusvalía igual o superior al 33%, declarada por Junta de Andalucía, siempre que sea compatible con el puesto a desempeñar, lo que se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismos o Administraciones competentes: 1'00 punto.

Por incapacidad total o parcial, declarada por INSS., para profesión distinta a las recogidas en estas Bases: 1'00 punto.

Solo se baremará / puntuará por una sola circunstancia.

D) Situación personal y familiar: (Máximo: 7 puntos).

Por cada descendiente [menor de edad](#): 1'00 punto.

Por cada descendiente [mayor de edad](#) en situación de desempleo, sin percibir ningún tipo de ingreso: 1'00 punto.

Por Familia monoparental: 1'00 punto.

Sólo se tendrán en cuenta los descendientes que acrediten su empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante.

E) Ingresos.-

La suma de los ingresos de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, se valorará de la siguiente forma:

- Ingresos hasta 10.000 €: 4'00 puntos.
- Ingresos entre 10.001 € y 15.000 €: 3'00 puntos.
- Ingresos entre 15.001 € y 20.000 €: 2'00 puntos.
- Ingresos entre 20.001 € y 25.000 €: 1'00 punto.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar a los que se ha hecho referencia no suscriban el Anexo III (Autorizaciones), o no presenten la documentación acreditativa de las últimas Declaraciones de Renta, el solicitante quedará excluido de la respectiva Bolsa.

F) Valoración experiencia profesional en empleos de Construcción:

Por cada mes de empleo efectivo como trabajador por cuenta ajena o autónomo – 0,10 puntos mes, justificado a través de certificación / informe de Vida Laboral obtenido a través del INSS. La puntuación máxima será la equivalente a 4 años, es decir, 4,8 puntos.

G) Valoración para empleos de Jardinería:

- Estar en posesión del título / diploma de manipulador productos fitosanitarios Básico – 0,15 puntos.
- Estar en posesión del título / diploma de manipulador productos fitosanitarios Cualificado – 0,30 puntos.

Estas titulaciones solo se valorarán en este apartado y no en el A) por cursos de formación y perfeccionamiento.

H) Valoración de los periodos no trabajados en el Ayuntamiento:

- Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento, 1 punto.
- Por no haber trabajado en el año 2014 en el Ayuntamiento, o haber trabajado en este menos de 14 días, 1 punto.
- Por no haber trabajado en el año 2015 en el Ayuntamiento, o haber trabajado en este menos de 14 días, 1 punto.
- Haber estado en la bolsa municipal 2014 – 2015 y no haber trabajado, por ella, en el Ayuntamiento, 3 puntos.

Exceptuándose las personas que hayan trabajado en el PFEA
Las puntuaciones de este apartado pueden ser acumulativas.

Podrán puntuar por estas circunstancias los solicitantes que estén desempleados en el momento de la solicitud, o lo hayan estado al menos durante seis meses en el año 2015.

6.- Empate en la puntuación.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado D. Si persiste el empate, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado E. Si siguiera persistiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado B. Si aún persiste el empate, este se resolverá mediante sorteo.

7.- Gestión de la Bolsa de Empleo.

La gestión de la Bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

7.1.- La Bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

7.2.- El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento. Estos llamamientos serán nominativos, no permitiéndose la sustitución ni la permuta.

7.3.- Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por programas específicos, tales como PROFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, PROTEJA, Acción Concertada, Experiencias Profesionales para el

Empleo, Empleo Social, Emple@, Arquímedes, etc, o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa.

Cuando llegado el turno de un trabajador/a, si este/a ha trabajado para el Ayuntamiento por cualquier otro programa u oferta dentro de los últimos 12 meses, correrá de turno hasta que dicha circunstancia deje de darse.

7.4. Llegado el momento de la contratación del trabajador, éste será requerido desde el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, concediéndole un plazo de un día hábil para que por cualquier medio quede fehaciente constancia de su voluntad de formalizar el contrato.

En caso de no ser localizado, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si dicha no localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido de la Bolsa.

7.5. Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.

7.6. Los contratos de trabajo tendrán la siguiente **duración y jornada**:

Tendrán una duración de un mes y a jornada completa. A menor tiempo, se completará el mes con otro o sucesivos contratos. El salario será el establecido en el Convenio específico que le sea de aplicación.

7.7. En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la [bolsa de trabajo](#) solo podrá trabajar uno/a de ellos/as.

Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar.

7.8. El Ayuntamiento de Pedro Abad constituirá una bolsa de trabajo con los solicitantes seleccionados para cada una de las obras o servicios municipales previstos en la base tercera de la presente bolsa de trabajo, no pudiendo estar incluido un aspirante seleccionado en más de una [bolsa de trabajo](#).

7.9. **La Bolsa de Empleo tendrá una duración / validez de dos años.**

8.- Régimen Jurídico.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Contra el Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la Lista definitiva de admitidos y excluidos en la Bolsa, se podrá interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por Silencio Administrativo.

9.- Disposición Final.

Una vez aprobadas definitivamente estas Bases y entren en vigor, se realizará la convocatoria expresa de cada una de las Bolsas para que todos aquellos interesados puedan presentar su solicitud. Cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática. Igualmente cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos y PP – 2 votos.

DECIMO TERCERO.- RECONVERSIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A PUESTOS ESTRUCTURALES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO – CONTRATOS INDEFINIDOS NO FIJOS.-

Tomo la palabra el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU-LV.CA, quien previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces dio cuenta de la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.a) y 5 del RDL. 2/2015 de 23 de Octubre por el que se regula el Estatuto de los Trabajadores, en relación con la Disposición Adicional 15ª del mismo.

Vista la continuidad y sucesión de contratos laborales temporales que se ha venido efectuando respecto de los contratos suscritos con D. José María García Nicot – NIF. 30.966.329.A, desde el pasado 01.05.2009, así como con D. Antonio Felipe Prieto Gijón – con NIF. 44.351.189.J, desde el pasado 01.01.2012.

Considerándose que los puestos / plazas que ocupan – técnico deportivo y de juventud, así como electricista / técnico de organización, son necesarios e imprescindibles en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con la legislación reseñada se propone al Pleno, ante el imperativo del artículo 15.1.a) y 5 del Estatuto de los Trabajadores – (señala el carácter de fijeza por la sucesión de contratos suscritos), en relación con la Disposición Adicional 15ª del mismo – (establece que cuando la situación se produzca en una Administración Pública el carácter de fijeza – por imperativo de los principios de igualdad, mérito, y capacidad, se supedita a la obligación de proceder a su cobertura a través de los procedimientos ordinarios establecidos para el acceso a la función pública, señalando que el trabajador continuará desempeñando el puesto ocupado hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos reglados, quedando – por tanto, como trabajadores indefinidos, no fijos.), y en aras de no vernos incurso en reclamación laboral para reconocimiento de su situación, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1.- Reconvertir los puestos de trabajo reseñados en contratos laborales indefinidos – no fijos, para así crearlos en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento – puestos estructurales.

2.- Proceder a la revisión / elaboración de una relación de puestos de trabajo donde se definan las características de los mismos.

3.- Proceder a su selección / acceso mediante procedimientos reglados y hasta que ello se produzca dotarles del carácter de contratos laborales indefinidos.

En turno de debate, por parte del Sr. García se justifico la propuesta por la concatenación de contratos efectuada por los distintos Equipos de Gobierno dado que las contrataciones obedecían a la solicitud de subvenciones para los mismos, puestos necesarios en la plantilla de personal y sobre todos para evitar denuncia de la situación ante lo social, solo recordarles que los trabajadores no adquirirán firmeza en la plantilla, puesto que se considerarán laborales indefinidos, no fijos hasta tanto se convoque reglamentariamente las plazas.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que, sin reparo alguno a la labor que el personal viene desarrollando, este Grupo no es, ni será responsable de que se haya producido esa concatenación de contratos por los Equipos de Gobierno que han gobernado este Ayuntamiento y que han dado lugar a esta situación, por ello nuestro Grupo se abstendrá.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE, se indicó que ya en otra ocasión – por falta de celo en el desarrollo de la gestión municipal no se renovó la concesión del servicio de ayuda a Domicilio que se tuvo que regularizar, aquí aparece de nuevo una negligencia del Equipo que nos gobierna.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por nueve votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos abstenciones del PP.

DECIMO CUARTO.- OTROS DICTÁMENES: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE BAJADA DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda – en sesión de fecha 11.11.2015, por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE, se dio cuenta de la propuesta de bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana – IBI Urbana, según el siguiente tenor:

“Como venimos recordándoles pleno tras pleno, Pedro Abad tiene el mayor índice de desempleados de toda la comarca del Alto Guadalquivir y es uno de los municipios de la provincia de Córdoba con más paro, lo que supone una ausencia de recursos económicos por parte de nuestros vecinos. Sin embargo, y por el contrario, pagamos un mayor impuesto sobre nuestras viviendas que otros pueblos de la provincia mucho más grandes y con mayores oportunidades laborales.

En Pedro Abad, el tipo impositivo del IBI Urbana, también conocido como el recibo del catastro o impuesto que pagamos por nuestra vivienda, es del 0’83 sobre un valor catastral revisado en 2007. En Córdoba es del 0,69, Lucena el 0’81, Cabra el 0’70, Baena el 0’61, Palma del Río el 0’65, Priego 0’68, La Carlota el 0’64.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal Socialista** del Ayuntamiento de Pedro Abad presenta para su consideración y aceptación por el Pleno municipal los siguientes Acuerdos:

- 1.- **Reducir el tipo impositivo del IBI Urbana**, con el que se grava a nuestros vecinos, **al 0’61**.
- 2.- **Aplicar dicho tipo impositivo a partir del 1 de Enero de 2016.”**

A continuación se entabló debate, manifestándose por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., que la reducción que plantea el Grupo Socialista es exagerada, su aplicación supondría una reducción de unos 140.000 € a las arcas municipales, aun cuando nuestra política es reducir impuestos pues ello conlleva una mayor liquidez en el mercado. De esta forma, **nuestro Grupo – PP., propone establecer una reducción progresiva del tipo**, así para los ejercicios venideros, del: **1.- 0'77 en 2016; 2.- 0'71 en 2017; 3.- 0'65 en 2018; y 0'59 en 2019**. Ello conllevaría una reducción de unos 30.000 € por año, soportable para las arcas municipales.

Ante ello, por parte del Sr. García – portavoz de IU y Concejal Delegado de Hacienda, se manifestó a ambos Grupos que se debe ser rigurosos en las exposiciones y propuestas que se efectúan, Pedro Abad no es el municipio que más alta tiene su imposición, el tipo se aplica a un valor catastral y este no es el más alto de los de la provincia de Córdoba, la fiscalidad hay que verla en su conjunto, no solo para un impuesto o tasa, para a continuación hacer una exhaustiva exposición de los tipos impositivos que se aplican en la provincia. Sr. Muñoz, ya en la Comisión Informativa celebrada, se llegó a un primer consenso de hacer esa reducción progresivamente, ir reduciendo el tipo en una unidad, es decir, **bajar para el 2016 al 0'82, y al 0'81 en 2017** y dejarlo tal cual estaba en 2005, la **propuesta de IU.**, tras el principio de consenso manifestado en Comisión, es esa.

La reducción que proponen se traduce en unos 140.000 € de golpe – según propuesta del PSOE., o progresivamente – según propuesta del PP., y ello es inasumible para las arcas municipales, se tendrían que dejar de prestar algunos servicios y actividades, no se pueden ver los toros desde la barrera.

Por parte de la Sra. Muñoz – portavoz del PP., se indicó al Sr. García que la bajada que plantea IU es nada, para eso se deja tal cual está. Mi propuesta se puede asumir, reduzcan gastos en el próximo Presupuesto y ajustarse a lo que recaudemos, si no se encuentran capacitados dimitan, Udes. mismos son quienes manifiestan que la recaudación va a subir con las licencias e IAE de Inasur.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se manifestó al Sr. García, replicándole que la bajada que propone IU se traduce en una bajada de 2 0 3 € en mi recibo del IBI, habla de que tendrá que reducir gastos y servicios, compénselo con los ingresos que provendrán de Inasur, yo no veo los toros desde la barrera, vivo y pago mis impuestos en Pedro Abad, Sr. García. Aunque, como ha manifestado, se llegó a alcanzar un principio de acuerdo, de consenso con Udes., veo muy razonable la propuesta presentada por el PP., **desde mi Grupo se retira la propuesta que planteábamos y asumimos y apoyaremos la planteada por el PP.**

Por último, por parte de la Alcaldía, se manifestó a los Grupos de la Oposición que tuviesen valentía y planteasen una moción de censura y gobernar con los recursos que queden tras la bajada que plantean, esa bajada supone un grave quebranto para las arcas municipales, a lo que la Sra. Muñoz – portavoz del PP., manifestó que “el PP no va a llevar a la bancarrota al Ayuntamiento con la propuesta presentada y que somos conscientes de que la reducción se puede asumir”.

Al hilo de las propuestas barajadas, previa petición de palabra concedida por la Alcaldía, por mi – el Secretario Interventor, se manifestó a la Mesa que las reducciones que se trataban podrán suponer un incumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto.

Pasada a votación la propuesta planteada por el PP sobre **reducción de los tipos impositivos del IBI de naturaleza Urbana, progresivamente, al: 1.- 0'77 en 2016; 2.- 0'71 en 2017; 3.- 0'65 en 2018; y 0'59 en 2019**, esta fue aprobada por la mayoría absoluta del número

legal de miembros que conforman este Pleno, por seis votos a favor de los Grupos PP – 2 votos, y PSOE – 4 votos, y cinco votos en contra de IU-LV.CA.

DECIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes del inicio propio del punto por la Alcaldía – Sra. Luque, se informó sobre el nombramiento como Concejal Delegado de Cultura – Decreto 2/316/2015 de 12 de Noviembre, a favor de D. Miguel Ángel Arenas Cortés, resultado Concejal Delegado de Juventud y Cultura y adscrito a la Delegación de Deportes. Así como de la posible impartición de cursos de flamenco, tutelados por la Escuela de Flamenco de Andalucía, sobre cante, toque, baile y cajón.

A continuación, por la Alcaldía se respondió a las preguntas formuladas por los Grupos de la Oposición en el anterior Pleno:

A las preguntas efectuadas por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP.:

1º.- ¿Quién es el responsable de que cuando se corta la C/ Sta. Rafaela María los sábados de verano, se indique en el principio de dicha calle su corte? Yo viví la experiencia de ver tener que ir marcha atrás a un autobús desde la C/ Sta. Rafaela María a la altura de la C/ Carnicería. A lo que por la Alcaldía se contestó que los titulares de los establecimientos.

2º.- ¿Por qué procedimiento se ha adjudicado el catering de la Escuela Infantil? A lo que la Alcaldía contestó que mediante petición de presupuesto a establecimientos de la localidad, Abades, Rosales, Makami y Bollero.

3º.- ¿Se esta desmantelando el Museo y se va a proceder a trasladar ahí la Biblioteca? ¿Se va a contratar a un nuevo bibliotecario/a? A lo que la Alcaldía contestó que si.

4º.- ¿Hay algún tipo de becas o ayudas a personas mayores que se estén prestando fuera de lo que es la Ayuda a Domicilio, que dependen del Ayuntamiento? A lo que la Alcaldía contestó que no.

5º.- ¿Por qué los días de feria se puso hora a la posibilidad de hacer el botellón en el espacio destinado a tal fin y cuál fue la actuación de la Policía Local?. A lo que la Alcaldía contestó que para preservar el orden publico, siendo ésta la función de la misma.

A la pregunta efectuada por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE.:

1º.- ¿Van a conceder a los empleados del Ayuntamiento los días de asuntos propios y de vacaciones que recuperan los funcionarios del Estado? A lo que la Alcaldía contestó que si con efectos de 2016.

A la pregunta efectuada por el Sr. Rupérez Cortés, PSOE.:

1º.- Como ya se nos informo en la Junta de Portavoces, los daños ocasionados por el incendio en el Aula del Colegio Antonio Machado, nos dijeron que iban a pedir ayuda a la Diputación Provincial y a la Consejería para sufragar los gastos de rehabilitación de dicha aula. Nos gustaría saber ¿qué tipo de seguro es el obligatorio que el Ayuntamiento tiene que tener para el Colegio? ¿Qué tipo de seguro tienen contratado para el mismo?. A lo que por la Alcaldía se contestó que se habían dirigido escritos a Diputación y Delegación de Educación, a lo que esta ha contestado negativamente. Respecto al seguro, entendemos que es competencia de Educación.

Seguidamente, por la Alcaldía se dio respuesta a la pregunta formulada por escrito – ntra. Ref.: 3144 de 04.11.2015, por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE.:

“La creación de un dominio digital en las redes sociales necesita de la intervención de una persona, llamado administrador. Ponemos en su conocimiento que recientemente ha aparecido en facebook un perfil denominado “Aytopedroabad Pedro Abad”, en el que se da información municipal y en el que figura el escudo y la bandera de nuestro municipio.

Como sabrán el pleno de este ayuntamiento no tiene ordenanzas que regulen estas actuaciones (divulgación de información a través de redes sociales) y tampoco se ha autorizado la creación de este perfil por parte de la Corporación Municipal, por tanto, le preguntamos a la Alcaldía:

1.- Ha autorizado usted o alguien del Equipo de gobierno la creación de este perfil de facebook?.

2.- Se ha autorizado a algún funcionario, contratado una persona encargada o se la va a dar una gratificación a alguien para realizar esta misión?. En caso afirmativo, a que persona se ha autorizado para realizar esta tarea? y con que cantidad se le remunera?.

Si esta iniciativa ha partido del Equipo de Gobierno exigimos su paralización, aprobación y regulación por Pleno. Si esta iniciativa no ha partido del Equipo de Gobierno exigimos se adopten las medidas necesarias y se ponga en conocimiento de la policía esta infracción de suplantación de identidad hacia una entidad pública.”.

Ante ello, por la Alcaldía – Sra. Luque, se contestó:

En contestación a las preguntas efectuadas por su Grupo, en fecha 04.11.2015, relativas a la creación de un facebook con la denominación “Aytopedroabad Pedro Abad” he de manifestarle **que por parte de esta Alcaldía se ha procedido a ello en base al art. 70.bis.3 de la L. 7/86 de Bases de Régimen Local, por el que se insta a las entidades locales a impulsar la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, además de facilitar a éstos la presentación de**

documentos y realización de trámites administrativos, en este caso a través de la web municipal www.aytopedroabad.com.

Con respecto a la realización de trámites administrativos debemos recordar los convenios suscritos y aprobados por este pleno como <060.es> con la Administración del Estado y Junta de Andalucía, <Emprende en 3> para presentación de Declaraciones Responsables CIRCE / EUGO y Comunicaciones Previas para inicio de actividades, convenio <IDA> portal de datos de la Oficina del Censo, convenio entre Colegio de Arquitectos, Diputación y Ayuntamientos para descarga de proyectos, y convenio de colaboración para presentación de documentación de vecinos ante organismos y entidades públicas desde este Ayuntamiento a través del art. 38.4.b) de la L.30/99, etc.

Con respecto al impulso de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, en su día, **se suscribió convenio con la Diputación Provincial** – en fecha 28 de Julio de 2006, por el que nos adherimos al convenio marco de colaboración entre ésta y el Ayuntamiento **para participar en la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana**.

Que como desarrollo de todo lo anterior y en base al art. 70.bis.3 de la Ley de Bases, por este Ayuntamiento se aprobó el pasado 3 de Abril de 2014 el **Reglamento de Participación Ciudadana**, publicado en BOP. núm.: 115 de 17 de Junio, así como, en fecha 6.de Noviembre de 2014, el **Reglamento de funcionamiento Interno del Consejo Local de Participación Ciudadana**, publicado en BOP. núm. 10 de 16 Enero de 2015, **y para facilitar la información municipal con los vecinos**, a parte de la web municipal www.aytopedroabad.com, más formal dado que desde la misma se pueden efectuar tramites, **decidí crear ese facebook para dar una mayor fluidez de las actividades municipales**. Decirle, para terminar, que respecto al resto de preguntas se contesta negativamente.

Por ultimo, se efectuaron los siguientes Ruegos y Preguntas:

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó al hilo de lo anterior que la Alcaldía debía crear una página en facebook de la “Alcaldía de Pedro Abad”, solicitando copia de las programaciones de las Escuelas Deportivas y Actividades de Culturales y Lúdicas.

Rogó que ante las convocatorias de Pleno y Comisiones Informativas realizadas en función de la disponibilidad de los Concejales del Equipo de Gobierno, se tenga en cuenta, de igual forma, a los de la Oposición.

Ante la convocatoria del Pleno Extraordinario solicitado por los Grupos de la Oposición, el próximo 16.11.2015, porqué se ha convocado a las 20’30 horas y porqué se ha reducido la

literalidad del punto único a desarrollar en el mismo, a lo que se contestó que por la disponibilidad laboral de los Concejales del Equipo de Gobierno – a lo que se replicó que el resto de Concejales también trabajan y tienen obligaciones laborales. Con respecto a la reducción de la redacción del punto a tratar se había tratado de sintetizar la misma, de todas formas en el acta que se levante de la sesión se hará constar literalmente.

Rogó, con respecto al facebook que administra la Alcaldía, deje de administrarlo y ceda esa gestión a persona imparcial, si quiere administrar alguno hágalo de forma privada, no como Alcaldesa, el Ayuntamiento, esta Corporación, no sólo es usted, somos todos.

Por último, ante la proximidad del Día contra la Violencia de Género, si efectúa alguna convocatoria, de publicidad suficiente y anticipada de la misma, que no tengamos que enterarnos por facebook.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE.:

- Se felicito al Sr. Arenas Cortés – Concejale Delegado de Juventud y Cultura, por su nombramiento. De igual forma le requiero para que nos informe sobre los temas tratados en el último Consejo Escolar en CEIP Antonio Machado.

- Ante las jubilaciones de personal de este Ayuntamiento que se van a producir en fechas próximas, ruego que por parte de esta Corporación se felicite y de traslado de nuestro reconocimiento por la labor efectuada para con este Ayuntamiento.

Por parte del Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se preguntó a la Alcaldía si sabía a cuanto ascenderá la bajada del tipo del IBI Urbana aprobado por los Grupos de la Oposición, más de 138.000,00 €, sabe que tendremos que reducir gastos relativos a la Bolsa de Empleo, festejos, etc.?, a lo que la Alcaldía contestó que ya lo explicaremos a las personas afectadas.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 23'30 horas del día anteriormente reseñado, de lo que – como Secretario, doy fe.